

LEY N° 5404

SANCIÓN: 25/11/2019

PROMULGACIÓN: 02/12/2019 – Decreto N° 1710/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5832 – 09 de diciembre de 2019; págs. 32-35.

“CENTRAL HIDROELÉCTRICA LAGO ESCONDIDO S.A.” **Concesión de uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica, en el Río Escondido**

Ley Q n° 4615 - Modificación

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 6° de la ley Q n° 4615, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- Esta concesión se otorga con el cargo que pesa sobre el Concesionario de construir a su costa, en el término de dos (2) años, las obras detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, salvo que la Concedente acuerde formalmente con la Provincia del Chubut la construcción en conjunto de las obras detalladas en el Anexo II, que también forma parte integrante de la presente, en cuyo caso el Concesionario deberá construir a su costa las obras indicadas allí como cargo a favor de la Provincia de Río Negro. La Concedente deberá notificar al Concesionario dentro de los ciento veinte (120) días cuál de las dos obras (Anexo I o Anexo II) deberá realizar, adjuntándole a ese efecto el proyecto ejecutivo definitivo, oportunidad en la que comenzará a correr el plazo de dos (2) años para su concreción. Las obras se ejecutarán bajo la supervisión de la Secretaría de Energía y quedarán en propiedad de la Provincia de Río Negro. La mora en la entrega definitiva de cada una de las obras que se indique podrá ser sancionada por la autoridad de aplicación provincial con una multa diaria al Concesionario de hasta Dólares Estadounidenses Un Mil (USD 1.000). En el supuesto que la mora sea reiterada y/o significativa, la Concedente podrá declarar la extinción de pleno derecho de la presente concesión”.

Artículo 2°.- Se deroga el artículo 7° de la ley Q n° 4615.

Artículo 3°.- Se tiene por cumplida la obligación establecida en el artículo 2° segundo párrafo de la ley Q n° 4615.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Pesatti, Presidente Legislatura - Ayala, Secretario Legislativo.

Weretilneck – Domingo.-

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexos en el Boletín Oficial.-